

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Avantamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 99 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza Miguel Servet, de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario interino de dicho Instituto al Catedrático de Física y Química del mismo doña Angela García de la Puerta, con la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de marzo de 1933. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 marzo 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que para cubrir la vacante de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Ferrocarriles, de Zaragoza, se proceda por las respectivas representaciones a formular la propuesta que

establece el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de marzo de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 8 marzo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.504.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular rectificación de la núm. 1.367 del 3 del corriente, inserta en el «Boletín Oficial» del día 6.

Habiéndose padecido error en la circular antes citada, referente a la patente de reventa de localidades para espectáculos públicos, al consignar la cantidad satisfecha en el año anterior como canon por la concesión de la misma, se rectifica por la presente, haciéndose constar que dicha cantidad fué la de cuatro mil quinientas pesetas, en vez de cuatro mil como figura en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1933.

El Gobernador interino,
Gregorio Azaña Díaz.

Núm. 1.506.

Buscas.—Circular.

El señor Alcalde de Alhama de Aragón, me participa se ha presentado ante su autoridad el vecino D. Luis Cabrejas, manifestando que hace nueve días, su hijo Bernardo Cabrejas Aznar, que se hallaba empleado en el pueblo de Ariza, desapareció de su domicilio, sin que sepan su paradero. El expresado sujeto tiene 19 años, estatura completa, delgado, color rubio y ojos azules, y vestía el día de su desaparición traje de pana a cordoncillo color marrón, camisa a listas, zapatos color granate y boina azul.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, se practiquen gestiones para la busca del mencionado individuo, a fin de ser reintegrado a su domicilio paterno.

Zaragoza, 11 de marzo de 1933.

*El Gobernador interino,***Gregorio Azaña Díaz.**

Núm. 1.507.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa que ha autorizado la proyección de las películas:

«Carrera sofocante», «Charlot pelicularo», «Las rompientes», «Construcción», «El Zuiderzee», «El puente», casa Filmófono; «La muestra del barbero», «Caballero feudal», «La momia», casa Hispano American Films; «Un viaje al Polo Norte y al Océano glacial», «Buenos Aires», «En las costas del Pacífico», casa Noticiario Español; «Delincuente», «La última acusación», casa S. I. C. E.; «La Princesita de Schoenbrunn», casa Carlos Stella; «Actualidades núm. 8», casa U. F. A.; «La brigada móvil de Scotland Yard», casa Atlantic Films; «Mickey futbolista» casa Artistas Asociados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1933.

*El Gobernador interino,***Gregorio Azaña Díaz.****SECCION QUINTA****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Administración.**

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Valga (Pontevedra), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 3 de noviembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario del expresado Ayuntamiento al concursante D. Julio Lloret, Massó, actualmen-

te en ejercicio en Salceda de Caselas, de la misma provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

*(Gaceta 8 marzo 1933).***MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****Subsecretaría.**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora, por fallecimiento de su titular D. Miguel Moyano Salvador,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El Orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de febrero de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Química orgánica de

la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* de 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de febrero de 1933.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios excedentes y auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* de 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de febrero de 1933.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Geometría analítica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de febrero de 1933.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

(*Gaceta* 28 febrero 1933).

Núm. 1.503.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Riela y la de Cariñena, sirviendo a la estación férrea de Riela, La Almunia de Doña Godina, Almonacid de la Sierra, Cosuenda y Aguarón, verificando dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la estación de Riela y La Almunia de Doña Godina y una expedición diaria de ida y regreso en todo el trayecto, bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafetas de la Almunia de Doña Godina, Riela y Cariñena, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendi-

das en papel de sexta clase (4'50 pesetas), redactado en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración Principal o estafetas de La Almunia de Doña Godina, Riela y Cariñena, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día veinticinco del mes actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día treinta del mismo mes a las once horas.

Zaragoza, 10 de marzo de 1933.— El Administrador principal, Ignacio Boné.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre la oficina de Riela y la de Cariñena, sirviendo a la estación férrea de Riela, La Almunia de Doña Godina, Almonacid de la Sierra, Cosuenda y Aguarón, verificando dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la estación de Riela y La Almunia de Doña Godina, y una expedición diaria de ida y regreso en todo el trayecto, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil trescientas pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 1.465.

Jefatura de Obras públicas.

Expropiaciones.

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Alagón, con motivo del ensanche de la carretera de Logroño a Zaragoza en la travesía de Alagón, kilómetro 135;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Alagón la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 36, de fecha 13 de febrero de 1933, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 7 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 1.449.

Electricidad.—Nota-anuncio.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Clemente Alonso, vecino de Casetas, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a alta tensión, para uso particular de elevación de agua para el riego de una finca de su propiedad, situada en el término de Magallón, tomando la energía de una línea de la «Electra de Vozmediano», en el término de Pozuelo:

Resultando que realizada la información pública en la forma dispuesta por el Reglamento vigente, no se han presentado reclamaciones durante el plazo dado, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ninguno de los propietarios ni municipios afectados por el tendido de las líneas de referencia:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y no sobre los de propiedad particular, por contar el peticionario con el permiso de los dueños de los predios atravesados por la línea indicada:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación Oficial de Contadores de electricidad y por la Asesoría Jurídica de esta Jefatura:

Considerando que no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo que, y en virtud de las atribuciones concedidas a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, corresponde a esta Jefatura conceder la autorización que se solicita:

Vistos los informes que figuran en el expediente en cuestión y las propuestas que por los mismos se hacen; vista la Ley de 20 de mayo de 1932 transfiriendo a los Ingenieros Jefes de Obras públicas las facultades que a los Gobernadores civiles confieren el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones vigentes sobre concesiones de Obras públicas, esta Jefatura autoriza el establecimiento de la instalación, a que se refiere la petición de D. Clemente Alonso, mediante las siguientes condiciones:

Primera. Los detalles de la instalación de la línea se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1918. En consecuencia, los cruces con los caminos de los Huertos y de Santa Ana se ajustarán a lo que dispone el artículo 39 del mismo, y el diámetro de postes al que exijan los esfuerzos que determina el artículo 37.

Segundo. Se evitará que el ángulo del cruce con la carretera sea menor de 60°, mediante las modificaciones necesarias en tramos anteriores y posteriores al cruce, sin formar ángulo en los apoyos de éste, y se aproximarán dichos

apoyos a las aristas exteriores de la carretera, a fin de reducir al mismo al vano correspondiente.

Tercera. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de la concesión, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas y previo el depósito del 3 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público a disposición de esta Jefatura, sin cuyo requisito no se podrá dar principio a los trabajos.

Cuarta. Terminada la instalación, el peticionario deberá comunicarlo a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a los efectos del reconocimiento final de la línea y levantamiento del acta correspondiente, sin cuyo requisito no puede considerarse autorizada la explotación, la cual quedará también sujeta a la inspección de la Jefatura.

Quinta. El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen con la instalación, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo en todo momento mantenerla en buen estado de conservación.

Sexta. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público a que afecta la línea objeto de esta concesión.

Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dará lugar a la caducidad con sujeción al Reglamento vigente citado y a la legislación para las concesiones de obras públicas.

Octava. Antes de comenzar la explotación del servicio, presentará en la Jefatura de Obras públicas, por duplicado, el reglamento del servicio, para su examen por la Verificación oficial, según dispone el Reglamento en su art. 29.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y el del interesado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 1 486.

Nota-anuncio.

D. Elicio Guemes ha presentado un proyecto solicitando autorización para establecer instalaciones de conducción de energía eléctrica para suministro de Torrelapaja y Clarés (Zaragoza) y Ciria y Borobia (Soria).

Se trata de establecer dos líneas que, partiendo en las proximidades de Malanquilla, de la línea general de Bijuesca a Pomer ya concedida, termine en los pueblos de Clarés y Ciria, teniendo esta última un ramal a Torrelapaja. También se trata de construir una línea que, partiendo de Pomer, termine en Borobia.

El transporte se proyecta para todas ellas a 5.000 voltios.

En su recorrido atraviesan estas líneas terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de Malanquilla, Clarés, Ciria, Torrelapaja, Pomer y Borobia.

Según se hace constar en la memoria del proyecto, no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre terrenos de dominio particular, porque el peticionario declara que tiene permiso de los propietarios.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 9 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 1.387.

Jurado Mixto de la Industria Hotelera y Cafetera.

Bases de trabajo aprobadas por la Sección de dueños de Cafés, Bares, Cervecerías y similares con camareros, en sesión de pleno celebrada el día 3 de marzo de 1933.

De conformidad con lo dispuesto por el Director general de Trabajo, las Bases acordadas para regular la labor en la Industria Cafetera y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 246, de 17 de octubre de 1932, quedan modificadas en la siguiente forma:

1.º La Base 2.ª, salvo el último párrafo que se declara subsistente, queda redactada así:

El Jurado Mixto acuerda una jornada normal de nueve horas, conceptuando la novena como extraordinaria, siendo remunerada con un 25 por 100 de recargo en el salario convenido en las Bases.

El Jurado Mixto podrá además autorizar en cada caso las horas extraordinarias que se regulan en el art. 4.º de la ley de Jornada Máxima de Trabajo, de 9 de septiembre de 1931.

2.º El párrafo 4.º de la Base 9.ª, quedará redactado así:

Se establece como uniforme único para el personal masculino comprendido en estas Bases, el smoking blanco, chaquetilla blanca y pechera blanca; pantalón y calzado, negro.

3.º Los salarios fijados en la Base 5.ª, se entenderán adaptados en la siguiente forma:

Camareros:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	21'20
Seis horas extraordinarias con el 25 por 100	3'30
	<hr/>
	24'50

Abocadores:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	40'90
Seis horas extraordinarias con el 25 por 100	6'35
	<hr/>
	47'25

Cocineros reposteros:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	60'60
Seis horas extraordinarias con el 25 por 100	9'40
	<u>70</u>

Ayudante primero:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	42'40
Seis horas extraordinarias con el 25 por 100	6'60
	<u>49</u>

Ayudante segundo:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	40'70
Seis horas extraordinarias con el 25 por 100	6'30
	<u>47</u>

Mujeres de cocina:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	20'66
Seis horas extraordinarias con el 50 por 100	3'84
	<u>24'50</u>

Mujeres de limpieza:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	11'75
El salario asignado para las sustituciones, será igual que para los hijos.	

Servicios llamados extras:

Camareros:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	3'68
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100	0'57
	<u>4'25</u>

Abocadores:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	6'92
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100	1'08
	<u>8</u>

La consideración de extra es, solamente por tres días, pasados los cuales, disfrutarán el salario de fijos.

Servicios para épocas de ferias:

Camareros:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	5'20
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100	0'80
	<u>6</u>

Abocadores:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	9'52
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100	1'48
	<u>11</u>

BARES

Bares con dependencia mixta:

Aprendices en primer año:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	12'15
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	1'85
	<u>14</u>

Aprendices en segundo año:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	18'24
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	2'76
	<u>21</u>

Ayudantes de 3 a 5 años:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	24'25
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	3'75
	<u>28</u>

Dependientes con más de 5 años:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	36'35
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	5'65
	<u>42</u>

Encargados:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	48'44
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	7'56
	<u>56</u>

Extras:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	8'64
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100	1'36
	<u>10</u>

Bares con camareros.

Camareros:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	21'20
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	3'30
	<u>24'50</u>

Ayudantes de 3 a 5 años:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	36'35
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	5'65
	<u>42</u>

Dependientes con más de 5 años:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	54'55
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	8'45
	<u>63</u>

Extras:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	10'40
Una hora extraordinaria, con el 25 por 100.	1'60
	<hr/>
	12

Servicios de cabarets.

Camareros:

Salario diario, a razón de 8 horas de jornada	5
y bocadillo recena.	

Servicios de extrarradio.

Camareros:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	27'25
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	4'25
	<hr/>
	31'50

Servicios de mostrador.

Ayudantes:

Salario semanal, a razón de 8 horas de jornada	40'90
Seis horas extraordinarias, con el 25 por 100	6'35
	<hr/>
	47'25

Encargados:

Salario mensual, a razón de 8 horas de jornada diaria	285'90
Treinta horas extraordinarias, con el 25 por 100	44'10
	<hr/>
	330

Zaragoza, 4 de marzo de 1933.— El Secretario, Justo de Pedro Mocete.— V.º B.º — El Presidente, Carlos Sánchez Peguero.

Lo que se pone en conocimiento de patronos y obreros pertenecientes a este Jurado Mixto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, y advirtiéndoles que se concede un plazo de diez días, a partir de su publicación, para interponer recurso ante el Jurado Mixto.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.492.— Castejón de Alarba

Elección de Vocales.

1.495.—Olvés.— El 19 del actual, de 9 a 12.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 1.491.— Castejón de Alarba
- 1.496.— Nigiella
- 1.497.— Alfajarín
- 1.498.— Villalba de Perejil

Apéndice al amillaramiento.

1.493.— Farasdués

Proyecto de presupuesto.

1.494.— Orcajo

Recuento general de ganadería.

1.493.— Farasdués

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.331.

La Almunia de Doña Godina.

D. Juan Agudo Tudela, accidental Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Mariana Ondiviela Valiente, sobre injurias, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Una casa, sita en Epila, calle de las Eras (carretera de La Muela), de un piso y el firme, con corral anexo, de unos ochenta metros de extensión superficial; lindante derecha entrando con Pascual Sanz Bazán, izquierda Mariano Sariñena González y espalda huerto de Miguel Llanas; tasada en tres mil doscientas pesetas.

Dado en La Almunia a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Agudo.—Pascual Candela y Polo.

Núm. 1.401.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Ricardo-Valero Gracia Expósito, en la causa 535 1928, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Campo, en término de Cuarte de Huerva, partida de los Canales, de 64 áreas, 35 centiáreas; linda norte río Huerva, sur acequia de las Canales, este campo de Mariano Fatás y oeste de Francisco Fatás; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado principal, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y por último que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.— José María Martín Clavería.— El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.393.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a Emilio Arsa de la Mata, de 27 años, soltero, mecánico, hijo de Enrique y Eustaquia, que tuvo su domicilio en Barcelona, y actualmente se ignora, que en la causa seguida en dicho Juzgado contra el mismo y otro, sobre hurto, con el número 703 de 1931, se dictó por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha nueve de noviembre de 1932, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Juan Martín Luque, como autor responsable de un delito de hurto en cantidad inferior a cincuenta pesetas con la concurrencia de una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias correspondientes y al pago de la mitad de las costas procesales causadas: Aprobamos, por sus propios fundamentos y con la cualidad que contiene el auto que de insolvencia del procesado el instructor dictó y consulta en la pieza de responsabilidad civil. Abonamos a dicho procesado, para el cumplimiento de la pena impuesta; el total del tiempo de prisión preventiva que haya sufrido por la presente causa, y entréguese definitivamente a su dueña Julia Rendal el dinero y monedero ocupado. Y debemos absolver y absolvemos al otro procesado en esta causa del delito de hurto de que primeramente venía acusado por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales, y dedúzcase y remítase por conducto, del instructor el testimonio interesado por el Ministerio Fiscal al Juzgado municipal correspondiente, para el conocimiento y castigo de la falta.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Fraile.— Vicente Blanco.— José María Sánchez Ventura.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Emilio Arsa de la Mata, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.398.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio promovidos por D.^a María de la Gloria Acón Pascual, contra D. José Dotrás Biel, ha acordado se emplaze a éste, como por medio de la presente lo hago en atención a su ignorado paradero, para que en término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y previniéndole que las copias simples presentadas las tiene a su disposición en Secretaría.

Zaragoza, seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.397.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada formada para acordar respecto al domicilio de la mujer, en autos de divorcio promovidos por María de la Gloria Acón Pascual, contra D. José Dotrás Biel, ha acordado se cite a éste, por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, para que el día diez y seis del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, con el fin de celebrar una comparecencia para ponerse de acuerdo respecto a los extremos a que dicha pieza se contrae; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Crédito.

El próximo día 25, a las cuatro de la tarde tendrá lugar, en el domicilio social, la Junta general ordinaria, a la cual tienen derecho de asistencia los señores accionistas en la forma determinada por nuestros Estatutos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1933.— El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

IMPRESA DEL HOSPICIO